



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"INFRA NORMATIVO"

CONSTRUCTORA ALFREDO JOSÉ FRANCISCO CUEVAS CARVALLO E.I.R.L.

J.I. "EL CANELO" (PEÑALOLÉN - METROPOLITANA SURORIENTE)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int.: DMS-0216-1-2019>

En Santiago, a 29 de noviembre de 2019, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Regional, don **SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, ambos domiciliados en Carlos Porter N°23, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA ALFREDO JOSÉ FRANCISCO CUEVAS CARVALLO E.I.R.L.**, RUT N° 76.008.655-K, representada por don **ALFREDO JOSÉ FRANCISCO CUEVAS CARVALLO**, constructor civil, cédula de identidad N° 5.476.553-3, con domicilio en Apoquindo N° 3401 oficina 31, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 24 de septiembre de 2019, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al establecimiento educacional denominado "**EL CANELO**", de la comuna de **PEÑALOLEN**, de la Región de **METROPOLITANA SURORIENTE**, que se ha realizado ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$67.001.044.- (sesenta y siete millones mil cuarenta y cuatro pesos)**, y que éstas debían ejecutarse entre el 30 de septiembre de 2019 y el 30 de octubre de 2019.

Sin perjuicio a ello, los acontecimientos ocurridos en el país durante el último mes han provocado el entorpecimiento o demora en la ejecución del contrato, debido a que se encontraba el establecimiento cerrado por movilizaciones nacionales y sindicato institucionales, asimismo no había lugares donde comprar materiales para continuar con la ejecución normal y programada de la obra.

Por otra parte, se hizo necesario ejecutar nuevas obras al proyecto original consistentes en mejoramiento eléctrico, nueva canalización libre de halógeno, nuevo cableado libre de halógeno, complementos de instalación, entre otras obras que establece el presupuesto del contratista.

Dichos aumentos de partidas corresponden a un monto de **\$8.500.354.- (ocho millones quinientos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)** Se solicita asimismo un nuevo plazo de 25 días corridos.

Todo lo anterior de conformidad al presupuesto presentado por el contratista con fecha **30 de octubre de 2019**, y según lo señalado por doña Carolina Campos Guevara, Inspector Técnico de Obras, en Informe Técnico de fecha 11 de noviembre de 2019, debidamente autorizado don Fernando Arcos Araneda, Jefe de Espacios Físicos y Educativos de la Región Metropolitana Sur Oriente, con fecha 11 de noviembre de 2019, documentos en los que se especifican las partidas que se aumentan.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente a los presupuestos firmados por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor del aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación, y que Fundación Integra pagará al contratista, asciende a un monto total **\$8.500.354.- (ocho millones quinientos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. GARANTÍAS. El contratista deberá complementar o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el párrafo tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$850.035.- (ochocientos cincuenta mil treinta y cinco pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$75.501.398.- (setenta y cinco millones quinientos un mil trescientos noventa y ocho pesos)**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá renovarse conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **23 de marzo de 2020**.

4. PLAZO. La ejecución de las nuevas obras encomendadas comenzó el **31 de octubre de 2019** y se extenderá hasta el día **25 de noviembre de 2019**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALFREDO JOSÉ FRANCISCO CUEVAS CARVALLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALFREDO JOSÉ FRANCISCO CUEVAS
CARVALLO E.I.R.L.



SALVADOR ERNESTO ANGULO ESCUDERO
DIRECTOR REGIONAL - METROPOLITANA SURORIENTE
FUNDACIÓN INTEGRA

